



## CESION DE ACCIONES

A los cinco días del mes de julio del año 2013 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. José Marcelo Correa Correa y Ana Beatriz Gonzales Pinos casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. Hernán Bernal Bernal, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- La compañía fue constituida el 7 de marzo del año 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaría primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 7 de marzo del año 2012 bajo el N°17

**SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.**- Los cónyuges Sres. José Marcelo Correa Correa y Ana Beatriz Gonzales Pinos, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente # 145655, a favor del Sr. Hernán Bernal Bernal con cedula de ciudadanía #0300433786, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

**TERCERA: ACEPTACION.**- Presentes el Sr. Hernán Bernal Bernal manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

### CEDENTES

Jose Marcelo Correa Correa.

Ana Beatriz Gonzales Pinos.

### CESIONARIO

Hernán Bernal Bernal.

DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON SUSCAL, DOY FE:

Que las firmas y rubricas estampadas en el presente contrato de compra venta son auténticas y corresponden efectivamente a los cónyuges JOSE MARCELO CORREA CORREA Y ANA BEATRIZ GONZALEZ PINOS, portadores de las cedula de identidad marcadas con los números 030123222-9 Y 030145170-4 respectivamente y también a HERNAN BERNAL BERNAL de estado civil casado, portador de la cedula de identidad marcada con los números 030043378-6 quienes comparecieron y firmaron en unidad de acto.

En fe de ello sello y firma en Suscal a 16 de Septiembre del año 2.013.

EL NOTARIO.



*Cesar Augusto Cardenas Ochoa*  
**Dr. Cesar Cardenas O.**  
Notaria Primera del Cantón Suscal

*Ana Beatriz Gonzalez Pinos*

030123222-9

*Jose Marcelo Correa Correa*

030145170-4

*Hernan Bernal Bernal*

030043378-6